



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA N°109-2023MDMP

Mi Perú, 16 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera presencial de la fecha, el Memorando N° 024-2023-GM/MDMP de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 005-2023-GAJ/MDMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 009-2023-GPPR/MDMP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como memorando N° 014-2023-GM/MDMP de Gerencia Municipal, Informe N°002-2023-MDMP/SG de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala las atribuciones del Alcalde, estableciéndose en el numeral 16) que el Alcalde celebra matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú; a su vez el artículo 234° establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del señalado Código, a fin de hacer vida en común;

Que, el artículo 252° del Código Civil vigente faculta al Alcalde a dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, el Texto Único Ordenado de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley, por lo que en aplicación a lo dispuesto por la Constitución, se encuentra establecidos como normas generales que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos en la Ley de Tributación Municipal; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", asimismo el artículo 40° del indicado cuerpo legal establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Informe N°002-2023-MDMP-SG la Secretaría General señala que actualmente existen en el distrito de Mi Perú numerosas parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil, en ese sentido alcanza la propuesta de Ordenanza que Autoriza la





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Realización del Primer Matrimonio Civil Comunitario Costumbrista 2023 y Exonera el Pago de los Derechos Administrativos Correspondientes a su Tramitación, para el próximo 25 de febrero del presente año del Distrito de Mi Perú, a favor de las parejas inscritas para la celebración de dicho acto masivo, incluyendo a su vez la dispensa de la publicación de los Edictos Matrimoniales, a fin que una mayor cantidad de personas puedan regularizar su estado civil, lo que permitirá la consolidación, fortalecimiento, protección y formalización de la familia como célula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico;



Que, mediante Memorandum N°009-2023-MDMP-GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la realización del primer matrimonio civil comunitario 2023, indica que los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que contribuyen sus propios ingresos, asimismo que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 290-2022-MDMP de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el cual se encuentra alineada a la programación del Plan Operativo Institucional – 2023 de la Secretaría General "Actividad Operativa: Celebración de matrimonios Civiles individuales / Comunitarios", en concordancia con los recursos contemplados en los créditos presupuestales vigente de la programación de gastos del referido PIA 2023, la misma que no demanda mayor asignación de gasto presupuestal ni recursos adicionales, opinando por la viabilidad de la propuesta de ordenanza alcanzada;



Que, mediante Informe Legal N°005-2023/MDMP-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normatividad antes glosada, y luego del análisis del caso, opina favorablemente respecto a la propuesta de ordenanza que autoriza la realización del primer Matrimonio Civil Comunitario Costumbrista 2023 y exonera el pago de los derechos administrativos correspondientes a su tramitación presentada por la Secretaría General, indicando que corresponde al Concejo Municipal su aprobación;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO COSTUMBRISTA 2023 Y EXONERA EL PAGO DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A SU TRAMITACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO COSTUMBRISTA 2023" a realizarse el día 25 de febrero del 2023, del Distrito de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR la publicación de los avisos a los que hace referencia el artículo 252° del Código Civil para la celebración del "PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO COSTUMBRISTA 2023" autorizado su celebración en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la recepción de expedientes matrimoniales e inscripción hasta las 17.00 horas hasta el día 22 de febrero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario Costumbrista, deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO QUINTO.- EXONÉRESE del pago de los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil, a las parejas inscritas para la celebración del "Primer Matrimonio Civil Comunitario Costumbrista 2023".



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente norma en el diario oficial "El Peruano", a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional y a la Subgerencia de Imagen Institucional brindar la difusión correspondiente de la presente ordenanza;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE